



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5741/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 50/11 destinada a la “Provisión de ladrillos cerámicos huecos” para la Obra “Construcción Nuevo Edificio Centro de Educación Abierta Municipal”, autorizada por Decreto N° 1210/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 42 a 44.

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 45, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a Carlos Emilio Mateo, por la suma de \$ 399.400.- (Pesos Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos), por resultar conveniente a los intereses municipales.

La intervención del Jefe de Compras a fojas 47; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5061**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase la Licitación Privada N° 50/11 destinada a la “Provisión de ladrillos cerámicos huecos” para la Obra “Construcción Nuevo Edificio Centro de Educación Abierta Municipal”, al oferente CARLOS EMILIO MATEO, en la suma de \$ 399.400.- (Pesos Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A CATORCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI



ERNESTO JUAN SEGRETIN



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D